

SELLO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS



AÑO DE  
\*1825\*

en sus de todos los fondos publicos e impunidad de estrer  
prevencionalmente de ninguno de ellos la expresada suma de  
daron se practique inmediatamente el reparto q. la misma  
orden previene por los Peritos Miguel Aguilar Monasterio,  
Silvestre Fernandez Cruz, D. Pedro Perez Lopez, Juan Cruz  
Banguero y Pedro Huertas Ortega, a quien se encargue la  
muv. actividad en su formacion para q. concluida pueda  
proceder a su cobranza con la celeridad q. su encarga  
ga

Ultimamente hallandose concluida la organizacion del  
servicio de volunta. Realistas de una villa y respuos de  
haber conferenciado detenidamente su mud. sobre la apti-  
tud y circunstancias de los ind. q. deven desempeñar los  
puestos de jefe y oficiales acordaron elevar a S. M. p.  
el conducto ordinario las oportunas proposiciones entera-  
segun esta prevenido en el Reg. poniendo en primer  
lugar. lo mandanse a D. Pedro Perez Lopez, en segundo  
para D. a D. Ant. Fernandez Carrage, y en tercero a D.  
Ant. de Luna Fernandez: Para primer teniente y Ayu-  
dante en primer lugar a D. Ant. Fernandez Carrage  
en segundo a D. Ant. de Luna Fernandez, y en ter

